

**RESOLUCIÓN NÚMERO 005507 DEL 29 DIC 2014**

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**  
En uso de sus facultades legales, y,

Las conferidas por el Artículo 12 del Decreto 407 de 1994 y Artículo 8° Numeral 6 del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011.

Que el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, establece que la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se hará por nombramiento ordinario.

Que el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, le otorga la facultad nominadora a la Dirección General del INPEC.

Que el empleo de Director Código 0195 Clase IV del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA es un cargo de libre nombramiento y remoción de conformidad con el artículo 10 del Decreto 407 de 1994.

Que revisada la hoja de vida del Señor **CARLOS ALBERTO MURILLO MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.329.883 se pudo establecer que cumple los requisitos para desempeñar el empleo de Director Código 0195 Clase IV del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA

Que el Decreto 4567 del 1 de diciembre de 2011, contempla en su artículo 1, que la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, evaluó las competencias Gerenciales del Señor **CARLOS ALBERTO MURILLO MARTINEZ** determinando que es competente para desempeñar empleos del nivel directivo.

Que la hoja de vida del Señor **CARLOS ALBERTO MURILLO MARTINEZ**, estuvo publicada por tres días, en la página de la Presidencia de la Republica para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones, dando cumplimiento al Decreto 4567 de 2011. Durante dicho término no se presentó observación alguna.

Que de conformidad con el Artículo 4 del precitado Decreto 4567 de 2011, el proceso de selección por mérito de los empleados de libre nombramiento y remoción no implica el cambio de la naturaleza de libre nombramiento y remoción del cargo a proveer ni genera derechos de carrera. Por tanto su desvinculación sigue enmarcada en la discrecionalidad del nominador.

RESOLUCIÓN NUMERO 005507 DE 29 DIC 2014

«Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario»

Que para asegurar la eficiente prestación del servicio, se hace necesario proveer el empleo de Director Código 0195 Clase IV del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar con carácter ordinario al Señor **CARLOS ALBERTO MURILLO MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.329.883, en el empleo de Director Código 0195 Clase IV del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA con una asignación básica mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$ 2.627.405.00) Moneda Corriente.

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C. a los

29 DIC 2014

  
Brigadier General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

  
**BEATRIZ EUGENIA ALZATE GARCIA**  
Subdirectora de Talento Humano

Revisado por: Rosmira Candanoza Rodriguez  
Elaborado por: Jhean Roa  
Fecha de elaboración: 10/12/2014  
Archivo: C:\Users\LABAQUEROR\Desktop\Actos Administrativos 2014\Nombramientos

